

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1985.-

Visto el presente expediente N° 185,394/75 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- planillas de haberes y facturas por provisiones y servicios que han caído en "Ejercicios Vencidos", y

CONSIDERANDO:

Que las primeras se hallan reservadas por su tramitación posterior al cierre del ejercicio financiero, en tanto que las facturas por provisiones y servicios no pudieron ser atendidas con los presupuestos de los ejercicios en que fueron devengados o realizados, pasando, por consiguiente, a "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones planteadas oportunamente, esta Corte dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida.-

POR ELLO, EL PRESIDENTE RESUELVE:

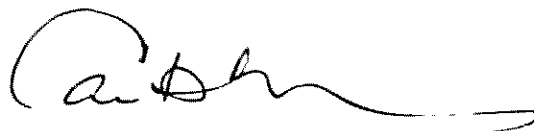
1º) Declarar de "legítimo abono" las deudas consignadas en las planillas obrantes a fs. 1, 3 y 4 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIEZ CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 281.010,59,--).-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvanse a la citada Dirección, a sus efectos.-

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION